

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Menor Cuantía
Demandante	Conjunto Multifamiliar Sepia Primera Etapa P.H.
Demandado	Conaltura Construcción y Vivienda S.A.
Radicado	05001 40 03 028 <b>2021 00593</b> 00
Instancia	Primera
Providencia	Reanuda proceso. Requiere partes

Toda vez que se encuentra vencido el término de suspensión decretado en auto del 24 de enero de 2023 (Doc.40), se ordena la reanudación del presente proceso, conforme lo preceptuado en el Art. 163 inciso 2° del C.G.P.

Se requiere a las partes, para que en el término de ejecutoria de este auto indiquen si dentro del lapso de suspensión se logró materializar algún acuerdo, o de lo contrario se continuará con el trámite respectivo en este asunto.

### NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e9f1e5ee1a35e3cc37dadeee6f0a6177867ce2154d8f3e4f748b6aba8d052d**

Documento generado en 27/02/2023 07:39:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**